

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00774.

En conocimiento de la parte actora el anterior informe rendido por la Secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 03 del expediente digital).-

Como quiera que la anterior demanda declarativa no fue subsanada por la parte interesada dentro del término concedido en auto de fecha 13 de Septiembre del año en curso (derivado No. 02 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda DECLARATIVA – ACCIÓN REIVINDICATORIA O DE DOMINIO promovida por LUIS ALFONSO MUÑOZ MÉNDEZ, MYRIAM INÉS MUÑOZ MENDEZ, HENRY RAMÍREZ MUÑOZ, LUCERO ESPERANZA RAMÍREZ MUÑOZ, CLARA EMILSE RAMÍREZ MUÑOZ, ANA ELSY RAMÍREZ MUÑOZ, JOVAN ORLANDO RAMÍREZ GÓMEZ, JULIO ENRIQUE CORREDOR MUÑOZ, ADRIANA PATRICIA CORREDOR MUÑOZ, ALBA LUZ CORREDOR MUÑOZ, MARTHA YANETH CORREDOR MUÑOZ y MARCO ANTONIO CORREDOR MUÑOZ en contra de BEATRIZ VARGAS MUÑOZ.-

SEGUNDO: Como quiera que la presente demanda se presentó vía electrónica a través de la página virtual del C. S. de la J., acorde a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a ordenar su devolución a la parte interesada, en su lugar, por secretaría tómesese atenta nota de su rechazo y hágase la compensación que corresponda. Déjense las constancias de rigor (C. G. del Proceso, Artículo 90).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **172**, hoy **04 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c61babc99c14a25932a1e243669acb176745e97b7393fc90fe97b04e755699f**

Documento generado en 03/10/2022 10:04:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>